INSULAB DIAGNOSTIC

Yopal, 17 de junio de 2026

Señores:
RED SALUD CASANARE E.S.E
NIT. 844002071-4
Calle 9 No. 24-74
Ciudad

Asunto. Solicitud de terminación bilateral anticipada del contrato de suministro No. RSC-INV-008-2026 y No. Interno 915-2026.

Respetados señores:

En ejercicio de la voluntad bilateral y de mutuo acuerdo entre las partes, el contratante RED SALUD CASANARE E.S.E y el contratista INSULAB DIAGNOSTIC S.A.S., manifestamos formalmente la intención de dar por terminado de manera anticipada el contrato de la referencia, el cual a la fecha no ha sido objeto de liquidación.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA — AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO

En atención a la necesidad de soportar el consumo del 99.99% del presupuesto contractual con anterioridad al vencimiento del plazo pactado, y con base en el diagnóstico técnico del estado operativo actual de la red, se exponen los siguientes factores:

1. Integración de nuevas tecnologías y plataformas:

Durante la vigencia en curso se implementaron nuevas tecnologías y plataformas de análisis en varias IPS de la red, lo cual generó un incremento en el consumo de reactivos e insumos asociados a dichos equipos.

2. Procesamiento interno de pruebas:

Pruebas que anteriormente eran remitidas a laboratorios externos ahora se realizan al interior de cada IPS, representando un aumento directo en el consumo de insumos y un avance en la capacidad resolutiva de la red.

3. Cobertura ampliada:

Los dieciséis laboratorios de la red operan actualmente con cobertura del cien por ciento (100%) en las necesidades de cada área, lo que implica una mayor demanda de insumos frente a vigencias anteriores donde la cobertura era parcial.

Por lo anterior, el consumo presupuestal refleja una operación más eficiente, con mayor capacidad instalada y cobertura real de las necesidades de la red, lo que explica el agotamiento de los recursos asignados antes del vencimiento del plazo contractual.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo y de manera voluntaria, solicitamos la aprobación de la terminación anticipada bilateral del contrato, como

Yopal, junio 17 de 2026

Doctora,
LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente Red salud Casanare E.S.E

Asunto: Solicitud de Terminación Anticipada del Contrato No. RSC-INV-008-2026 y No. Interno 915-2026 del 20 de marzo de 2026

En mi calidad de supervisor del Contrato No. **RSC-INV-008-2026 y No. Interno 915-2026 del 20 de marzo de 2026**, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E., por valor de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, y con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, me permito informar que, como resultado de la supervisión contractual realizada y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista **INSULAB DIAGNOSTIC S.A.S**. mediante oficio de fecha 17 de junio de 2026, en la cual solicita la terminación bilateral anticipada del contrato, exponiendo como principal fundamento el agotamiento del presupuesto contractual antes del vencimiento del plazo inicialmente pactado, considero procedente evaluar dicha solicitud.

El contratista manifiesta que el consumo del presupuesto contractual alcanzó aproximadamente el 99,99 % de su valor total, situación que obedece, entre otros aspectos, a la implementación de nuevas tecnologías y plataformas de análisis en varias IPS de la red, al incremento en el procesamiento interno de pruebas que anteriormente eran remitidas a laboratorios externos y a la ampliación de la cobertura operativa de los dieciséis (16) laboratorios adscritos a la entidad.

Es importante resaltar que, durante la ejecución contractual, el contratista ha cumplido de manera satisfactoria y oportuna con las obligaciones adquiridas, garantizando el suministro de los insumos y reactivos requeridos por la entidad, sin que a la fecha se evidencien incumplimientos contractuales.

No obstante, teniendo en cuenta la situación expuesta, considero pertinente adelantar el análisis correspondiente para la terminación anticipada bilateral del contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. El presupuesto contractual se encuentra prácticamente agotado como consecuencia del incremento en la demanda de insumos y reactivos de laboratorio, derivado del fortalecimiento de la capacidad instalada y operativa de las IPS adscritas a la red.
2. El contratista ha ejecutado adecuadamente las obligaciones contractuales a su cargo, efectuando las entregas requeridas de manera oportuna y conforme a las necesidades institucionales, razón por la cual la solicitud no obedece a situaciones de incumplimiento.
3. La terminación anticipada bilateral permite formalizar la finalización de la ejecución contractual una vez consumidos los recursos asignados, garantizando la adecuada gestión administrativa y financiera del contrato.
4. La adopción de esta medida permitirá a la entidad adelantar oportunamente los procesos contractuales necesarios para asegurar la continuidad del suministro de insumos y reactivos de laboratorio requeridos para la prestación de los servicios de salud.
5. La continuidad en el abastecimiento de estos insumos resulta esencial para el funcionamiento de los laboratorios y para la atención integral de los usuarios de la red, por lo que se hace necesario iniciar las acciones correspondientes que permitan cubrir las necesidades futuras de la entidad.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito se evalúe la viabilidad jurídica, técnica y administrativa de adelantar el trámite de terminación anticipada bilateral del Contrato No. RSC-INV-008-2026 y No. Interno 915-2026, así como las actuaciones posteriores de liquidación a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones contractuales aplicables.

Cordialmente,

HERMES ANDREY MOJICA DURAN
Supervisor
Red Salud Casanare E.S.E.

V.B. LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente
Red Salud Casanare E.S.E.

ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO No. RSC-INV-008-2026 Y No INTERNO 915-2026	
CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**INSULAB DIAGNOSTIC S.A.S** NIT: 901.325.506-9
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS IPS'S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.
VALOR:	SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA: MEDIANTE ACTAS PARCIALES CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO, EFECTIVAMENTE ENTREGADO Y AVALADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO EN EL PERIODO FACTURADO. CADA ACTA PARCIAL REFLEJARÁ EL VALOR DEL BIEN Y/O SERVICIO SUMINISTRADO DURANTE EL PERIODO CALCULADO SEGÚN LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA. LO CUAL DEBE IR ACOMPAÑADO DE: 1) INGRESO A ALMACÉN DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO. 2) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 3) INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTA. 4) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DE LA E.S.E. 5) INFORME POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN. 6) ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL, PARAFISCALES (ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2002 Y 828 DE 2003: 5°) Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA EL ULTIMO PAGO.
PLAZO EJECUCIÓN:	**CUATRO (04) MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.
FECHA FIRMA CONTRATO	20 DE MARZO DE 2026
FECHA DE INICIO	24 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE JULIO DE 2026

En Yopal Casanare, se hicieron presentes en las instalaciones de RED SALUD CASANARE E.S.E. **HERMES ANDREY MOJICA DURAN,** Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9434700 expedida en Yopal, Profesional especializado de Adquisiciones, Almacén y Farmacia como **SUPERVISOR** designado mediante memorando No. **915** de fecha 20 de marzo de 2026 y **INSULAB DIAGNOSTIC S.A.S.** identificada con Nit: 901.325.506-9, Representada Legalmente por **SANDRA ESPERANZA CASTRO BARRAGAN** identificado con la cédula de ciudadanía No **46.674.163** expedida en Duitama, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de la referencia una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL				
DESCRIPCIÓN	**CODIGO**	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2450103007	947	02/03/2026	$ 660,000,000
Registro presupuestal	2450103007	1003	20/03/2026	$ 660,000,000

GARANTIAS Y APROBACION DE POLIZAS						
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO SA / NIT 860.009.578-6					
POLIZA DE CUMPLIMIENTO -			57-46-101012015		ANEXO	0
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT						0
AMPARO	PORC (%)	COBERTURA ADIC (MES)	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FEC/APROBACIÓN
			DESDE	HASTA		
Cumplimiento del contrato	20	4	20/032026	28/11/2026	$ 132.000.000	24/03/2026
Calidad del bien	20	6	20/032026	30/01/2027	$ 132.000.000	24/03/2026

En constancia firman los que en ella intervinieron el día veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

HERMES ANDREY MOJICA DURAN
Profesional especializado AAF
Supervisor

SANDRA ESPERANZA CASTRO BARRAGAN
C.C. No 46.674.163 expedida en Duitama
INSULAB DIAGNOSTIC S.A.S.
Contratista

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO DE SUMINISTRO No. **RSC-INV-008-2026 Y NO. INTERNO 915-2026 DEL 20 DE MARZO DE 2026**	
CONTRATANTE	RED SALUD CASANARE E.S.E.
CONTRATISTA	**INSULAB DIAGNOSTIC S.A.S**
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E
FECHA DE INICIO	24 DE MARZO DE 2026
FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA: MEDIANTE ACTAS PARCIALES CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO, EFECTIVAMENTE ENTREGADO Y AVALADO POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO EN EL PERIODO FACTURADO. CADA ACTA PARCIAL REFLEJARA EL VALOR DEL BIEN Y/O SERVICIO SUMINISTRADO DURANTE EL PERIODO CALCULADO SEGÚN LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEL CONTRATISTA. LO CUAL DEBE IR ACOMPAÑADO DE: 1) INGRESO A ALMACÉN DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO. 2) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 3) INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA 4) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DE LA E.S.E. 5) INFORME DE SUPERVISIÓN. 6) ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-PENSIÓN-.ARL. Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2002 Y 828 DE 2003: 5º) Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA EL ÚLTIMO PAGO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
PRÓRROGA	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE JULIO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	$ 660.000.000
ADICIÓN	$ 330.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 989.984.958
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 15.042

En la ciudad de Yopal, a los 17 días del mes de junio de 2026, se reunieron LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS identificada con cedula de ciudadanía No. 52.897.176 de Bogotá, en la condición Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E con NIT. No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024 y SANDRA ESPERANZA CASTRO BARRAGAN identificada con cedula de ciudadanía No. 46.674.163 de Duitama, representante legal de la empresa INSULAB DIAGNOSTIC S.A.S. con NIT. 901.325.506-9 en su calidad de contratista; con el propósito de dar por terminado anticipadamente y por mutuo acuerdo el CONTRATO DE SUMINISTRO No.

RSC-INV-008-2026 Y NO. INTERNO 915-2026, considerando la ejecución del 99.99% del presupuesto asignado al contrato, de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA. Que **RED SALUD CASANARE E.S.E.** celebró el día veinte (20) de marzo de 2026 con la empresa **INSULAB DIAGNOSTIC S.A.S,** representada legalmente por el señor (a) SANDRA ESPERANZA CASTRO BARRAGAN, el Contrato de Suministro No. RSC-INV-008-2026 Y NO. INTERNO 915-2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E"**

SEGUNDA. Que mediante oficio radicado a esta supervisión el día 17 de junio de 2026 por el contratista INSULAB DIAGNOSTIC S.A.S el contratista manifiesta su intención voluntaria de terminación anticipada del contrato exponiendo los siguientes motivos:

Solicitud de terminación bilateral anticipada del contrato de suministro No. RSC-INV-008-2026 y No. Interno 915-2026.
Respetados señores:
En ejercicio de la voluntad bilateral y de mutuo acuerdo entre las partes, el contratante RED SALUD CASANARE E.S.E y el contratista INSULAB DIAGNOSTIC S.A.S., manifestamos formalmente la intención de dar por terminado de manera anticipada el contrato de la referencia, el cual a la fecha no ha sido objeto de liquidación.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA — AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO

En atención a la necesidad de soportar el consumo del 99.99% del presupuesto contractual con anterioridad al vencimiento del plazo pactado, y con base en el diagnóstico técnico del estado operativo actual de la red, se exponen los siguientes factores:

1. Integración de nuevas tecnologías y plataformas:
Durante la vigencia en curso se implementaron nuevas tecnologías y plataformas de análisis en varias IPS de la red, lo cual generó un incremento en el consumo de reactivos e insumos asociados a dichos equipos.

2. Procesamiento interno de pruebas:
Pruebas que anteriormente eran remitidas a laboratorios externos ahora se realizan al interior de cada IPS, representando un aumento directo en el consumo de insumos y un avance en la capacidad resolutiva de la red.

3. Cobertura ampliada:
Los dieciséis laboratorios de la red operan actualmente con cobertura del cien por ciento (100%) en las necesidades de cada área, lo que implica una mayor demanda de insumos frente a vigencias anteriores donde la cobertura era parcial.

Por lo anterior, el consumo presupuestal refleja una operación más eficiente, con mayor capacidad instalada y cobertura real de las necesidades de la red, lo que explica el agotamiento de los recursos asignados antes del vencimiento del plazo contractual.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo y de manera voluntaria, solicitamos la aprobación de la terminación anticipada bilateral del contrato, como mecanismo idóneo para formalizar la situación descrita y proceder con el trámite de liquidación correspondiente. (anexo documento)

TERCERA. Que mediante memorando radicado a gerencia el día 17 de junio de 2026 por parte del supervisor, HERMES ANDREY MOJICA DURAN profesional especializado AAF en el QUE SOLICITA LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO RSC-INV-008-2026 Y NO. INTERNO 915-2026. DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

En mi calidad de supervisor del Contrato No. RSC-INV-008-2026 y No. Interno 915-2026 del 20 de marzo de 2026, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E., por valor de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, y con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, me permito informar que, como resultado de la supervisión contractual realizada y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista INSULAB DIAGNOSTIC S.A.S. mediante oficio de fecha 17 de junio de 2026, en la cual solicita la terminación bilateral anticipada del contrato, exponiendo como principal fundamento el agotamiento del presupuesto contractual antes del vencimiento del plazo inicialmente pactado, considero procedente evaluar dicha solicitud.

El contratista manifiesta que el consumo del presupuesto contractual alcanzó aproximadamente el 99,99 % de su valor total, situación que obedece, entre otros aspectos, a la implementación de nuevas tecnologías y plataformas de análisis en varias IPS de la red, al incremento en el procesamiento interno de pruebas que anteriormente eran remitidas a laboratorios externos y a la ampliación de la cobertura operativa de los dieciséis (16) laboratorios adscritos a la entidad.

Es importante resaltar que, durante la ejecución contractual, el contratista ha cumplido de manera satisfactoria y oportuna con las obligaciones adquiridas, garantizando el suministro de los insumos y reactivos requeridos por la entidad, sin que a la fecha se evidencien incumplimientos contractuales.

No obstante, teniendo en cuenta la situación expuesta, considero pertinente adelantar el análisis correspondiente para la terminación anticipada bilateral del contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. El presupuesto contractual se encuentra prácticamente agotado como consecuencia del incremento en la demanda de insumos y reactivos de laboratorio, derivado del fortalecimiento de la capacidad instalada y operativa de las IPS adscritas a la red.
2. El contratista ha ejecutado adecuadamente las obligaciones contractuales a su cargo, efectuando las entregas requeridas de manera oportuna y conforme a las necesidades institucionales, razón por la cual la solicitud no obedece a situaciones de incumplimiento.
3. La terminación anticipada bilateral permite formalizar la finalización de la ejecución contractual una vez consumidos los recursos asignados, garantizando la adecuada gestión administrativa y financiera del contrato.
4. La adopción de esta medida permitirá a la entidad adelantar oportunamente los procesos contractuales necesarios para asegurar la continuidad del suministro de insumos y reactivos de laboratorio requeridos para la prestación de los servicios de salud.
5. La continuidad en el abastecimiento de estos insumos resulta esencial para el funcionamiento de los laboratorios y para la atención integral de los usuarios de la red, por lo que se hace necesario iniciar las acciones correspondientes que permitan cubrir las necesidades futuras de la entidad.

CUARTA. Que el estado de ejecución presupuestal y financiera del contrato corresponde al siguiente balance:

BALANCE EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO				
A. DESCRIPCION	B. EJECUTADO	C. AMORTIZACION	D. V/r CONTRATO	E. SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			$ 660,000,000,00	$ 660,000,000,00
ACTA PARCIAL 1	$ 556,801,231,00	$ -		$ 103,198,769,00
ADICIONAL			$ 330,000,000,00	$ 433,198,769,00
ACTA PARCIAL 2	$ 433,183,727,00			$ 15,042,00
SUMA DE PAGOS	$ 989,984,958,00			
SALDO POR EJECUTAR				
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 15,042,00	$ -		
SUMAS IGUALES B,D	$ 990,000,000,00	$ -	$ 990,000,000,00	$ 15,042,00

Las partes manifiestan que los valores ejecutados corresponden a los suministros efectivamente entregados, recibidos y aceptados por la entidad, encontrándose conformes con la ejecución contractual desarrollada hasta la fecha.

QUINTA. Que la presente terminación anticipada bilateral se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 55 de la Resolución No. 1221 del 30 de septiembre de 2024, mediante la cual se expidió el Manual de Contratación por la Junta Directiva de RED SALUD CASANARE E.S.E. mediante el Acuerdo No. 015 de 2024", el cual establece:

- ARTICULO 55. RESCILIACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA: Podrá pactarse de mutuo acuerdo la terminación anticipada del contrato, mediante la suscripción del acta respectiva.
-Para el particular la resciliacion es una forma de disolución de los contratos o convenios que consiste en su terminación por mutuo consentimiento de todos los que intervinieron en su celebración.
-El fenómeno de la resciliacion opera solamente para los contratos válidamente perfeccionados y que aún están vigentes sin haberse extinguido sus efectos jurídicos y no para actos unilaterales.

En consecuencia, las partes, de manera libre, expresa y voluntaria, acuerdan dar por terminado anticipadamente el Contrato de Suministro No. RSC-INV-008-2026 y No. Interno 915-2026, sin que exista incumplimiento atribuible a ninguna de ellas.

SEXTA. La terminación anticipada del contrato no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución contractual, especialmente aquellas relacionadas con la calidad de los bienes suministrados, la garantía única de cumplimiento y demás obligaciones pos contractuales establecidas en el contrato y en la normatividad aplicable.

SEPTIMA: Que el Contrato de Suministro No. RSC-INV-008-2026 y No. Interno 915-2026 cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 947 del 02 de marzo de 2026 y Registro Presupuestal RP No. 1003 del 20 de marzo de 2026, ambos por valor de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000) M/CTE.

De acuerdo con el balance financiero de ejecución, se determina un saldo no ejecutado por valor de QUINCE MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($15.042) M/CTE, equivalente al 0,01% del valor

contractual, suma que será objeto de liberación presupuestal conforme a los procedimientos internos de la entidad.

OCTAVA: Las partes acuerdan que el presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 72 y el parágrafo 1 del Acuerdo No. 015 de 2024 — Estatuto Interno de Contratación de RED SALUD CASANARE E.S.E., para lo cual se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes dentro de los términos legalmente establecidos.

NOVENA. TERMINACIÓN. En virtud de las consideraciones expuestas y del acuerdo libre y voluntario de las partes, se declara terminado anticipadamente y por mutuo acuerdo, a partir de la suscripción de la presente acta, el Contrato de Suministro No. RSC-INV-008-2026 y No. Interno 915-2026, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E."

Para constancia, se firma la presente acta en la ciudad de Yopal, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

.

R.L. SANDRA ESPERANZA CASTRO BARRAGAN
INSULAB DIAGNOSTIC S.A.S
Contratista

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente Red Salud Casanare E.S.E.

V.B. HERMES ANDREY MOJICA DURÁN
Profesional Especializado AAF
Supervisor Contrato No. RSC-INV-008-2026 y No. Interno 915-2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO DE SUMINISTRO No. **RSC-INV-008-2026 Y NO. INTERNO 915-2026 DEL 20 DE MARZO DE 2026**	
CONTRATANTE	RED SALUD CASANARE E.S.E.
CONTRATISTA	**INSULAB DIAGNOSTIC S.A.S**
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E
FECHA DE INICIO	24 DE MARZO DE 2026
FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA: MEDIANTE ACTAS PARCIALES CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO, EFECTIVAMENTE ENTREGADO Y AVALADO POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO EN EL PERIODO FACTURADO. CADA ACTA PARCIAL REFLEJARA EL VALOR DEL BIEN Y/O SERVICIO SUMINISTRADO DURANTE EL PERIODO CALCULADO SEGÚN LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEL CONTRATISTA. LO CUAL DEBE IR ACOMPAÑADO DE: 1) INGRESO A ALMACÉN DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO. 2) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 3) INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA 4) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DE LA E.S.E. 5) INFORME DE SUPERVISIÓN. 6) ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-PENSIÓN-.ARL. Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2002 Y 828 DE 2003: 5°) Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA EL ÚLTIMO PAGO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
PRÓRROGA	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE JULIO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	$ 660.000.000
ADICIÓN	$ 330.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 989.984.958
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 15.042

En la ciudad de Yopal, a los 17 días del mes de junio de 2026, se reunieron LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS identificada con cedula de ciudadanía No. 52.897.176 de Bogotá, en la condición Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E con NIT. No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024 y SANDRA ESPERANZA CASTRO BARRAGAN identificada con cedula de ciudadanía No. 46.674.163 de Duitama, representante legal de la empresa INSULAB DIAGNOSTIC S.A.S. con NIT. 901.325.506-9 en su calidad de contratista; con el propósito de dar por terminado anticipadamente y por mutuo acuerdo el CONTRATO DE SUMINISTRO No.

RSC-INV-008-2026 Y NO. INTERNO 915-2026, considerando la ejecución del 99.99% del presupuesto asignado al contrato, de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA. Que **RED SALUD CASANARE E.S.E.** celebró el día veinte (20) de marzo de 2026 con la empresa **INSULAB DIAGNOSTIC S.A.S,** representada legalmente por el señor (a) SANDRA ESPERANZA CASTRO BARRAGAN, el Contrato de Suministro No. RSC-INV-008-2026 Y NO. INTERNO 915-2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E"**

SEGUNDA. Que mediante oficio radicado a esta supervisión el día 17 de junio de 2026 por el contratista INSULAB DIAGNOSTIC S.A.S el contratista manifiesta su intención voluntaria de terminación anticipada del contrato exponiendo los siguientes motivos:

Solicitud de terminación bilateral anticipada del contrato de suministro No. RSC-INV-008-2026 y No. Interno 915-2026.
Respetados señores:
En ejercicio de la voluntad bilateral y de mutuo acuerdo entre las partes, el contratante RED SALUD CASANARE E.S.E y el contratista INSULAB DIAGNOSTIC S.A.S., manifestamos formalmente la intención de dar por terminado de manera anticipada el contrato de la referencia, el cual a la fecha no ha sido objeto de liquidación.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA — AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO

En atención a la necesidad de soportar el consumo del 99.99% del presupuesto contractual con anterioridad al vencimiento del plazo pactado, y con base en el diagnóstico técnico del estado operativo actual de la red, se exponen los siguientes factores:

1. Integración de nuevas tecnologías y plataformas:
Durante la vigencia en curso se implementaron nuevas tecnologías y plataformas de análisis en varias IPS de la red, lo cual generó un incremento en el consumo de reactivos e insumos asociados a dichos equipos.

2. Procesamiento interno de pruebas:
Pruebas que anteriormente eran remitidas a laboratorios externos ahora se realizan al interior de cada IPS, representando un aumento directo en el consumo de insumos y un avance en la capacidad resolutiva de la red.

3. Cobertura ampliada:
Los dieciséis laboratorios de la red operan actualmente con cobertura del cien por ciento (100%) en las necesidades de cada área, lo que implica una mayor demanda de insumos frente a vigencias anteriores donde la cobertura era parcial.

Por lo anterior, el consumo presupuestal refleja una operación más eficiente, con mayor capacidad instalada y cobertura real de las necesidades de la red, lo que explica el agotamiento de los recursos asignados antes del vencimiento del plazo contractual.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo y de manera voluntaria, solicitamos la aprobación de la terminación anticipada bilateral del contrato, como mecanismo idóneo para formalizar la situación descrita y proceder con el trámite de liquidación correspondiente. (anexo documento)

TERCERA. Que mediante memorando radicado a gerencia el día 17 de junio de 2026 por parte del supervisor, HERMES ANDREY MOJICA DURAN profesional especializado AAF en el QUE SOLICITA LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO RSC-INV-008-2026 Y NO. INTERNO 915-2026. DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

En mi calidad de supervisor del Contrato No. RSC-INV-008-2026 y No. Interno 915-2026 del 20 de marzo de 2026, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E., por valor de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, y con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, me permito informar que, como resultado de la supervisión contractual realizada y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista INSULAB DIAGNOSTIC S.A.S. mediante oficio de fecha 17 de junio de 2026, en la cual solicita la terminación bilateral anticipada del contrato, exponiendo como principal fundamento el agotamiento del presupuesto contractual antes del vencimiento del plazo inicialmente pactado, considero procedente evaluar dicha solicitud.

El contratista manifiesta que el consumo del presupuesto contractual alcanzó aproximadamente el 99,99 % de su valor total, situación que obedece, entre otros aspectos, a la implementación de nuevas tecnologías y plataformas de análisis en varias IPS de la red, al incremento en el procesamiento interno de pruebas que anteriormente eran remitidas a laboratorios externos y a la ampliación de la cobertura operativa de los dieciséis (16) laboratorios adscritos a la entidad.

Es importante resaltar que, durante la ejecución contractual, el contratista ha cumplido de manera satisfactoria y oportuna con las obligaciones adquiridas, garantizando el suministro de los insumos y reactivos requeridos por la entidad, sin que a la fecha se evidencien incumplimientos contractuales.

No obstante, teniendo en cuenta la situación expuesta, considero pertinente adelantar el análisis correspondiente para la terminación anticipada bilateral del contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. El presupuesto contractual se encuentra prácticamente agotado como consecuencia del incremento en la demanda de insumos y reactivos de laboratorio, derivado del fortalecimiento de la capacidad instalada y operativa de las IPS adscritas a la red.
2. El contratista ha ejecutado adecuadamente las obligaciones contractuales a su cargo, efectuando las entregas requeridas de manera oportuna y conforme a las necesidades institucionales, razón por la cual la solicitud no obedece a situaciones de incumplimiento.
3. La terminación anticipada bilateral permite formalizar la finalización de la ejecución contractual una vez consumidos los recursos asignados, garantizando la adecuada gestión administrativa y financiera del contrato.
4. La adopción de esta medida permitirá a la entidad adelantar oportunamente los procesos contractuales necesarios para asegurar la continuidad del suministro de insumos y reactivos de laboratorio requeridos para la prestación de los servicios de salud.
5. La continuidad en el abastecimiento de estos insumos resulta esencial para el funcionamiento de los laboratorios y para la atención integral de los usuarios de la red, por lo que se hace necesario iniciar las acciones correspondientes que permitan cubrir las necesidades futuras de la entidad.

CUARTA. Que el estado de ejecución presupuestal y financiera del contrato corresponde al siguiente balance:

BALANCE EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO				
A. DESCRIPCION	B. EJECUTADO	C. AMORTIZACION	D. V/r CONTRATO	E. SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			$ 660,000,000,00	$ 660,000,000,00
ACTA PARCIAL 1	$ 556,801,231,00	$ -		$ 103,198,769,00
ADICIONAL			$ 330,000,000,00	$ 433,198,769,00
ACTA PARCIAL 2	$ 433,183,727,00			$ 15,042,00
SUMA DE PAGOS	$ 989,984,958,00			
SALDO POR EJECUTAR				
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 15,042,00	$ -		
SUMAS IGUALES B,D	$ 990,000,000,00	$ -	$ 990,000,000,00	$ 15,042,00

Las partes manifiestan que los valores ejecutados corresponden a los suministros efectivamente entregados, recibidos y aceptados por la entidad, encontrándose conformes con la ejecución contractual desarrollada hasta la fecha.

QUINTA. Que la presente terminación anticipada bilateral se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 55 de la Resolución No. 1221 del 30 de septiembre de 2024, mediante la cual se expidió el Manual de Contratación por la Junta Directiva de RED SALUD CASANARE E.S.E. mediante el Acuerdo No. 015 de 2024", el cual establece:

- ARTICULO 55. RESCILIACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA: Podrá pactarse de mutuo acuerdo la terminación anticipada del contrato, mediante la suscripción del acta respectiva.
-Para el particular la resciliacion es una forma de disolución de los contratos o convenios que consiste en su terminación por mutuo consentimiento de todos los que intervinieron en su celebración.
-El fenómeno de la resciliacion opera solamente para los contratos válidamente perfeccionados y que aún están vigentes sin haberse extinguido sus efectos jurídicos y no para actos unilaterales.

En consecuencia, las partes, de manera libre, expresa y voluntaria, acuerdan dar por terminado anticipadamente el Contrato de Suministro No. RSC-INV-008-2026 y No. Interno 915-2026, sin que exista incumplimiento atribuible a ninguna de ellas.

SEXTA. La terminación anticipada del contrato no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución contractual, especialmente aquellas relacionadas con la calidad de los bienes suministrados, la garantía única de cumplimiento y demás obligaciones pos contractuales establecidas en el contrato y en la normatividad aplicable.

SEPTIMA: Que el Contrato de Suministro No. RSC-INV-008-2026 y No. Interno 915-2026 cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 947 del 02 de marzo de 2026 y Registro Presupuestal RP No. 1003 del 20 de marzo de 2026, ambos por valor de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000) M/CTE.

De acuerdo con el balance financiero de ejecución, se determina un saldo no ejecutado por valor de QUINCE MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($15.042) M/CTE, equivalente al 0,01% del valor

contractual, suma que será objeto de liberación presupuestal conforme a los procedimientos internos de la entidad.

OCTAVA: Las partes acuerdan que el presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 72 y el parágrafo 1 del Acuerdo No. 015 de 2024 — Estatuto Interno de Contratación de RED SALUD CASANARE E.S.E., para lo cual se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes dentro de los términos legalmente establecidos.

NOVENA. TERMINACIÓN. En virtud de las consideraciones expuestas y del acuerdo libre y voluntario de las partes, se declara terminado anticipadamente y por mutuo acuerdo, a partir de la suscripción de la presente acta, el Contrato de Suministro No. RSC-INV-008-2026 y No. Interno 915-2026, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E."

Para constancia, se firma la presente acta en la ciudad de Yopal, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

.

R.L. SANDRA ESPERANZA CASTRO BARRAGAN
INSULAB DIAGNOSTIC S.A.S
Contratista

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente Red Salud Casanare E.S.E.

V.B. HERMES ANDREY MOJICA DURÁN
Profesional Especializado AAF
Supervisor Contrato No. RSC-INV-008-2026 y No. Interno 915-2026